

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: FRANCY STELLA OREJUELA LOPEZ
Demandado: HOOVER OSWALDO ALVARADO DIAZ
500013110002-2022-00425-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de enero de 2023. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por la señora FRANCY STELLA OREJUELA LOPEZ contra el señor HOOVER OSWALDO ALVARADO DIAZ, como se ordenó en auto del 12 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 ibídem, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7455cea41e71e58486b5c9b9d32df01edad4cb9b4722cd44a74a8ad5d732b618**

Documento generado en 06/02/2023 09:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>